

**DELEGA FACULTAD QUE INDICA EN LA FUNCIONARIA QUE
SE INDIVIDUALIZA**

RESOLUCIÓN EXENTA N°94.-

SANTIAGO, 30 DE JULIO DE 2025.

VISTOS: Los artículos 7, letras e), i) y j), de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el artículo primero del D.F.L. N° 7 de 1980, del Ministerio de Hacienda; el artículo 6 letra A N° 3 del Código Tributario; los artículos 2°, 3°, 31, 36 y 41 de la Ley N° 18.575; lo dispuesto en el artículo 454 N° 3, inciso 2° del Código del Trabajo; Resolución N° 34 de 19.12.2024, de la Contraloría General de la República y Decreto Exento N° 289/323/2024, de fecha 04.07.2024, del Ministerio de Hacienda.

CONSIDERANDO:

1°. Que, en juicio en actual tramitación ante Juzgado de Letras del Trabajo de Punta Arenas, en Causa RIT N° T-57-2025, RUC N° 25-4-0673080-0, caratulada "*MORA/SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS*", se ha citado a absolver posiciones al Director de este Servicio de Impuestos Internos, en su calidad de Jefe Superior de la Institución; para el día **21 de agosto de 2025**.

2° La imposibilidad del Director de concurrir personalmente a la audiencia fijada para absolver posiciones en el juicio señalado en el considerando previo;

3°. Que, el artículo 41 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, autoriza a delegar las atribuciones y facultades conferidas a este Director, de manera parcial y para materias específicas; y

4°. Las necesidades del Servicio,

SE RESUELVE:

1°. Delégase la facultad de absolver posiciones, en representación del Servicio de Impuestos Internos y, de este Director, en juicio substanciado ante el Juzgado de Letras del Trabajo de Punta Arenas, Causa RIT N° T-57-2025, RUC N° 25-4-0673080-0, caratulada "*MORA / SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS*", en **doña Silvia Elizabeth Escuti Popelka**, RUT N° 12.120.049-K, funcionaria grado 5° EUS, Directivo, Planta, de la Subdirección de Desarrollo de Personas.

2°. La delegación se extiende para efectos de absolver posiciones en la audiencia de juicio de fecha 21 de agosto de 2025, o en la fecha que aquella se realice.

3°. Una vez tramitada, publíquese la presente resolución exenta en el portal web del Servicio de Impuestos Internos, en el banner "Gobierno Transparente", al objeto de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 7°, de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública y 51 de su Reglamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE GOBIERNO TRANSPARENTE

DIRECTOR (S)